

Informe secretarial. Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó escrito de subsanación a la demanda del proceso 2020-107. Sírvase proveer.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo que la señora **MARÍA HAYDEE SÁNCHEZ RAMÍREZ**, actuando a través de apoderado judicial, instauró Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – **COLPENSIONES**, se encuentra que esta no reúne las exigencias contenidas en el artículo 28 del CPT y de la SS, en tanto se tiene que el memorial poder se **PRESENTÓ** el **dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021)**, cuando la providencia que inadmitió la demanda fue proferida por el Despacho el 18 de enero de 2021, **OBRANDO ASÍ FUERA DE TÉRMINO** y sin cumplir con los requerimientos en torno a allegar los medios de prueba relacionados en el acápite de pruebas, para considerar subsanada la demanda.

Así entonces, el Juzgado dispone;

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por **MARÍA HAYDEE SÁNCHEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.

39.545.238; contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – **COLPENSIONES**; por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En firme este, **ORDENAR** la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 01 de febrero de 2022.

Por ESTADO N° 010 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria